



**MISION PERMANENTE DE CHILE ANTE NACIONES
UNIDAS**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

INTERVENCIÓN DE CHILE

INFORME DE LA COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL

Embajadora Mariana Durney

Directora General de Asuntos Jurídicos

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

Asamblea General - Nueva York - 21 de octubre - 5 de noviembre de

2019

*

CLUSTER II

Señor Presidente (S. E. Sr. Michal Mlynár [Eslovaquia]):

Muchas gracias por concederme el uso de la palabra. Es un gusto volver a saludarlo a usted y a los demás miembros de la Mesa, así como a todos los distinguidos delegados que nos acompañan el día de hoy.

En esta oportunidad me referiré al tema de la "Unidad de Jurisdicción"

favorablemente. Ello le otorga a los Estados más tiempo para analizar cada una de las disposiciones propuestas, y también le permite al Comité de Redacción de la CDI considerar las observaciones que los

Estados formular en el curso de esta Sesión Comisi

La primera de las disposiciones que la Relatora Especial propone en su

Séptimo Informe es el Proyecto de Artículo (PA) 8, que se refiere al deber de las autoridades competentes del Estado del foro de “considerar” el asunto de la inmunidad tan pronto como tengan conocimiento de que un funcionario extranjero pueda verse afectado en un procedimiento penal. Sin embargo, no se expresa con claridad

inmunidad sí es aplicable. Ello sería particularmente inadmisibles en
caso de que las autoridades competentes del Estado del foro tuvieran

libertad de ejercer su jurisdicción penal respecto de los funcionarios extranjeros hasta el momento en que haya realizado una determinación definitiva sobre la procedencia de la inmunidad.

También quisiera efectuar otras observaciones menores en relación con este artículo.

Por una parte la redacción actual de este párrafo parece referirse a los

casos en que una persona que ya tiene la calidad de funcionario resulta

analizar si la redacción de este párrafo o dentro del texto debiese

guardar aquellos casos en que una persona adquiere la calidad de

En cuanto al párrafo 1 y 3, no deberían centrarse exclusivamente en los tribunales, ya que, aun cuando éstos son los órganos que ejecutan la mayor cantidad de actos correspondientes al ejercicio de la jurisdicción

dependiente del ordenamiento judicial de este Estado.

los actos del funcionario en cuestión, particularmente aquellos actos que típicamente pudieran corresponder a funciones oficiales, ya que la renuncia ha de ser expresa. En efecto, el hecho de que no se haya invocado la inmunidad hasta entrado el proceso penal no excusaría al Estado del foro por haberla violado si es que la jurisdicción penal se ~~hubiere ejercido respecto de actos que manifiestamente hayan~~

correspondido a funciones oficiales.

~~La cuestión que sería interesante abordar a propósito de este artículo~~

Podría ocurrir también que el Estado del funcionario renunciara a la inmunidad para determinados actos del proceso penal, y no a otros. A este respecto, conviene recordar el caso Prosecutor v. Orhan Özgen

decidido por la Corte Suprema de Malasia en 1987. En este caso, la Embajada de Turquía autorizó a uno de sus diplomáticos en ese país a que compareciera a un proceso de extradición respecto de un nacional turco, con el celo de que reconociera la autenticidad de una

delegación toma nota de la propuesta efectuada por la Relatora Especial en el párrafo 197 del Informe de la Comisión. Sin embargo, considera que la afirmación relativa a que "la remisión debería estar sujeta a la condición de que el Estado del funcionario verdaderamente

puede generar inconvenientes no menores que sería deseable analizar antes de incluir una consideración de esa naturaleza. Ello parece implicar que los Estados están llamados a evaluar el sistema penal y judicial del Estado del funcionario. Además, debería aclararse cómo debería darse esa garantía por parte del Estado del funcionario, qué implica, y en especial, las consecuencias que tendría en caso de que no ejerciera la jurisdicción.

sustantivos en el tratamiento de esta materia. Estamos seguros de que continuará su tarea con el mismo empeño.

Muchas gracias.